



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO GENERAL

VERSIÓN 011

Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0157-2017-CU-ULADECH CATÓLICA de fecha 21 de febrero de 2017

CHIMBOTE – PERÚ

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 1 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

TÍTULO I
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad complementar la normatividad establecida en el Estatuto señalando los aspectos claves de la gestión por procesos alineando el Estatuto, Proyecto Educativo Institucional, Plan Estratégico Institucional y demás normas que conforman la base de requisitos legales y reglamentarios que orientan la gestión por procesos de la ULADECH Católica, en adelante la Universidad.

Artículo 2°.- El presente Reglamento General se aplica conforme a lo dispuesto en el Estatuto y la normativa aplicable a la Universidad en su condición de persona jurídica privada de derecho canónico.

Artículo 3°.- Objetivos institucionales

Los Objetivos Institucionales de la Universidad orientan la gestión académica y administrativa y están alineados a los Fines Institucionales del Estatuto teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional, como sigue:

1. Adaptar formas de gobierno, organización y financiación con una gobernanza flexible y profesional disponiendo de una moderna estructura organizativa, ágil, cualificada y responsable. Para ello se cuenta con las más modernas técnicas de gestión y esquemas de dirección y administración sistémica.
2. Consolidar el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional mejorando la reputación y a través de la transferencia tecnológica de la gestión de la calidad universitaria y del sistema de información universitario, haciendo uso intensivo de las redes sociales.
3. Contar con estudiantes comprometidos con su proceso formativo integral, con altos niveles de habilidad cognitiva; garantizando el desarrollo de competencias para el ejercicio profesional, la producción científica y un sentido de identidad con el desarrollo del país.
4. Generar proyectos educativos con objetivos claros, respecto a su propuesta académica e institucional, centrada en el estudiante y alineada a la demanda social

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 2 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

y productiva, actualizados permanentemente, promoviendo las pedagogías activas, la investigación y la responsabilidad social.

5. Innovar sobre una base de mejora continua de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje con el uso de nuevas tecnologías; entretejiendo valores afirmados en las relaciones interpersonales que une a estudiantes, docentes y administrativos por el cuidado que ponen para satisfacer las necesidades y expectativas de los primeros, y a través de estos, las de la comunidad regional y local.
6. Contar con recursos humanos y presupuestales adecuados para producir conocimiento de alta rigurosidad, a través de la investigación articulada al entorno inmediato, aportando a la prevención y/o solución de problemas locales y nacionales promoviendo la investigación formativa incorporada en los proyectos educativos.
7. Generar un compromiso con su entorno para la inclusión, el bienestar social, el desarrollo, la creatividad, la transmisión de valores, la transformación social, la igualdad de oportunidades, la identidad católica y la protección ambiental, sobre todo con las poblaciones vulnerables. Además, considerar mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y graduados, y el servicio social universitario.
8. Contar con docentes con vocación y dedicación profesional respaldados por grados académicos, formación pedagógica, ética profesional, comprometidos con su realidad y competencias de investigación evidenciadas a través de publicaciones indexadas a nivel nacional e internacional.
9. Disponer de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones universitarias: aulas, laboratorios, bibliotecas, entre otros; para la formación académica de los estudiantes, el desarrollo y la promoción de la investigación.
10. Promover el potencial del estudiante ofreciendo servicios educacionales complementarios básicos: servicios de salud, social, psicopedagógico, deportivo, cultural, pastoral universitaria y voluntariado.
11. Generar y/o estrechar vínculos con grupos de interés en el país y en el extranjero, haciéndolos partícipes de la mejora de la calidad de la gestión, de los procesos de

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 3 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión cultural y proyección social, generando convenios interinstitucionales a favor de la universidad y sociedad.

12. Aportar a la gestión universitaria cotidiana, la inspiración a la luz del mensaje cristiano como compromiso institucional, por tanto, promover que los ideales, las actitudes y los principios católicos se internalicen y conformen las actividades universitarias, para que cada miembro de la comunidad universitaria según su propia responsabilidad y capacidad, mantenga y refuerce el carácter católico de la Institución.

Artículo 4°.- El Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones por Procesos, Proyectos Educativos, reglamentos especiales, directivas, manuales, instructivos y demás normas son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria y referencial para otros interesados. La Universidad actúa cumpliendo dichos requisitos legales y reglamentarios como marco normativo y política de calidad.

Artículo 5°.- Los usuarios de los servicios que ofrece la Universidad tienen conocimiento expreso de sus derechos y obligaciones al mantenerse actualizados, permanentemente en el sitio web de la Universidad, la versión digital del Estatuto, Reglamento General, Proyectos Educativos, Reglamento Académico, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Disciplina Universitaria, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y demás reglamentos, directivas, manuales, instructivos y disposiciones de interés general.

El sitio web de la Universidad, www.uladech.edu.pe, se dará a conocer a través de la publicidad televisiva, radial y escrita (folletos de postulantes, folletos por carrera profesional, afiches, impresos y otros).

Artículo 6°.- La Universidad publica en su sitio web de forma permanente y actualizada, como elementos de transparencia, la información correspondiente a:

- a) El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y reglamentos de la Universidad.
- b) Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 4 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

- c) Los estados financieros de la Universidad, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.
- d) Relación y número de becas otorgados en el año en curso.
- e) Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diferentes fuentes, entre otros.
- f) Proyectos de investigación y los gastos que genere.
- g) Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.
- h) Número de alumnos por facultades y programas de estudio.
- i) Conformación del cuerpo docente, indicado clase, categoría y hoja de vida.
- j) El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.

Artículo 7º.- Rectorado y Dirección Ejecutiva

Para efectos de los requisitos legales y reglamentarios, el Rectorado y la Dirección Ejecutiva son unidades operativas unificadas.

**TÍTULO II
GESTIÓN INSTITUCIONAL
CAPÍTULO II
PLANIFICACIÓN**

Artículo 8º.- El Rectorado dirige la elaboración de: planes estratégicos institucionales y de las escuelas profesionales, planes operativos, proyectos educativos, planes de licenciamiento y proyectos de acreditación/re-acreditación. Dichos documentos son elaborados con la participación de autoridades, representantes de los estudiantes, docentes, graduados, dueños de procesos y grupos de interés. Los planes estratégicos se evalúan y mejoran cada año, se actualizan cada tres años sobre la base del cumplimiento de planes operativos anuales y se difunden con eficacia.

Los procesos mantienen una planificación estratégica que se alcanza a través de planes operativos.

Los proyectos educativos se evalúan anualmente y se actualizan cada tres años o cuando sea conveniente.

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 5 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL

Artículo 9°.- Organización

La ULADECH Católica se gestiona por procesos considerando una estructura organizativa descentralizada en base a su Sede Central y Filiales. Las modalidades de estudios presencial, semi-presencial y a distancia; y se ejecutan en la Sede Central y Filiales. La Universidad tiene normas sobre organización, funciones y actividades/operaciones necesarias para el apoyo a los procesos las cuales son insertadas en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manuales de Trabajo e Instructivos, para asegurar que las actividades académicas y administrativas estén coordinadas y sean eficientes.

Artículo 10°.- Los dueños de procesos adscritos a las unidades operativas en general son responsables de la gestión de los procesos a su cargo; son supervisados por las unidades jerárquicas establecidas en cuanto al cumplimiento de lo planificado, utilizando el módulo de verificaciones y realizando el monitoreo de planes de mejora. La Dirección de Calidad y Dirección de Auditoría Interna son las encargadas de las revisiones y el monitoreo de planes de mejora de los procesos.

Las observaciones y no conformidades reiteradas, originadas por los supervisores o revisores, dan origen a sanciones disciplinarias previstas en la normatividad.

Artículo 11°.- La formación continua en gestión universitaria para el personal de la Universidad asegura la competencia del capital humano elevando su competencia como capital intelectual de la Universidad.

Se evalúa anualmente en base al grado de profesionalización y capacitación de los dueños de procesos.

Artículo 12°.- Los legajos personales están actualizados asegurando el escalafón del personal que labora en la institución articulado con el sistema de información y comunicación y con el sistema de evaluación de personal.

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 6 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 13°.- Las quejas y reclamos de los estudiantes, docentes, administrativos y grupos de interés, en relación a los servicios que brinda la Universidad y la Institución Educativa ULADECH, son registrados y atendidos por la Defensoría Universitaria adscrita al Rectorado, como elemento eficaz de comunicación con los usuarios del servicio formativo y proveedores, así como la tutela de los derechos de la comunidad universitaria. Sus actividades están reguladas por un Reglamento específico.

Artículo 14°.- La Universidad establece, documenta, implementa y mantiene un sistema de gestión de la calidad y mejora continuamente su eficacia de acuerdo con los requisitos de los modelos de calidad y licenciamiento.

En tal sentido, determina los procesos de calidad y de funcionamiento para su aplicación, la interacción de estos procesos, los criterios y métodos, para que tanto la operación como el control de los procesos sean eficaces, asegurando la disponibilidad de recursos e información necesarios para apoyar la operación y seguimiento de los procesos, así como la medición y análisis cuando sea aplicable. Asimismo, implementa las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos.

El sistema de gestión de la calidad es un proceso documentado que sustenta la implementación y mantenimiento del sistema y se evalúa anualmente.

Artículo 15°.- La Universidad implementa un sistema de información y comunicación (SIC), cuyo órgano operativo es la Coordinación del SIC como responsable del Gobierno de TI, mediante un modelo basado en la Norma ISO 38500:2010.

El Gobierno de TI evalúa y dirige el uso de las TI como apoyo a la organización y monitorea el uso para alcanzar los objetivos estratégicos de la Universidad.

Las estrategias, políticas y buenas prácticas de TI, son claramente definidas y aprobadas por el SIC; estas se materializan en proyectos y operaciones de TI gestionadas por la División de Sistemas.

La Universidad cuenta con un software integrado de planificación de recursos empresariales (ERP) patentado como ERP University.

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 7 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

CAPÍTULO IV POSICIONAMIENTO

Artículo 16°.- A través de la transferencia tecnológica y de los resultados de las investigaciones se asegura la contribución de la institución universitaria al cambio global que demanda un mundo cada vez más competitivo. Para ello se relaciona con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de trabajar en conjunto en atención a las necesidades y demanda de la sociedad, el estado y la empresa para garantizar un desarrollo sustentable.

Artículo 17°.- El posicionamiento e imagen institucional se basa en las evidencias de la contribución de la Universidad para mejorar la calidad de vida de la comunidad, con el aporte de los graduados, de las acciones de investigación y de los servicios de extensión cultural y proyección social.

Artículo 18°.- La Universidad participa en el debate nacional e internacional en eventos universitarios a partir de lo cual se le reconocerá su posicionamiento respecto de su contribución en los cambios socio-culturales y tecnológicos que demanda un mundo cada vez más competitivo. Se evalúa a través del informe anual de cooperación.

Artículo 19°.- La Universidad contribuye al desarrollo sustentable, relacionándose con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en función de las necesidades y demandas de la sociedad. Se evalúa en base al análisis anual de los convenios en ejecución.

Artículo 20°. El aporte de la Universidad al desarrollo del país se evidencia por su interés en cumplir las regulaciones universitarias de la calidad.

Artículo 21°.- Las escuelas profesionales evidencian su competitividad, que se evalúa mediante el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, cero (0) infracciones de SUNEDU, la mejora de las tasas de admisión y matrícula y la disminución de las tasas de deserción anuales.

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 8 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

TÍTULO III
DESARROLLO INSTITUCIONAL
CAPÍTULO V
FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 22°.- La Universidad tiene políticas, normas y procedimientos para la creación y supresión de estudios de pregrado y posgrado sobre la base del requerimiento del desarrollo social, científico y tecnológico, en tal sentido, la creación y supresión de unidades académicas requiere de la organización de un expediente que cuente con los acuerdos de los Consejos de Facultad y Consejo Universitario para la decisión de la Asamblea Universitaria. Los grados y títulos que confiere la Universidad según niveles de estudio se muestran en el cuadro siguiente:

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 9 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

Escuela	Nivel de estudios	Denominación	Grado	Título
Administración	Pregrado	Carrera Profesional de Administración	Bachiller en Ciencias Administrativas	Licenciado en Administración
		Carrera Profesional de Administración Turística	Bachiller en Turismo	Licenciado en Administración Turística
	Posgrado	Maestría en Administración	Maestro en Administración	-----
Contabilidad	Pregrado	Carrera Profesional de Contabilidad	Bachiller en Ciencias Contables y Financieras	Contador Público
	Posgrado	Maestría en Contabilidad	Maestro en Contabilidad con mención en Auditoría	-----
			Maestro en Contabilidad con mención en Tributación	-----
			Maestro en Contabilidad con mención en Finanzas	-----
Derecho	Pregrado	Carrera Profesional de Derecho	Bachiller en Derecho y Ciencia Política	Abogado
	Posgrado	Maestría en Derecho	Maestro en Derecho con mención en Derecho Civil y Procesal Civil.	-----
			Maestro en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal	-----
			Maestro en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos.	-----
			Maestro en Derecho con mención en Derecho Empresarial y Derecho Tributario	-----
			Maestro en Derecho con mención en Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	-----
Educación	Pregrado	Carrera Profesional de Educación Inicial	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación Inicial
		Carrera Profesional de Educación Primaria	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación Primaria.
		Carrera Profesional de Educación Secundaria, especialidad Matemática, Física y Computación	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación Secundaria, Especialidad Matemática, Física y Computación

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 11 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

		Carrera Profesional de Educación Secundaria, especialidad Lengua, Literatura y Comunicación	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación Secundaria, Especialidad Lengua, Literatura y Comunicación
		Carrera Profesional de Educación Secundaria, especialidad Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación Secundaria, Especialidad Historia, Geografía y Ciencias Sociales
		Carrera Profesional de Educación Secundaria, especialidad Educación Física	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación Secundaria, Especialidad Educación Física
		Carrera Profesional de Educación Secundaria, especialidad Biología, Química y Ciencias Ambientales	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Secundaria, Especialidad Biología, Química y Ciencias Ambientales.
		Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Construcción Artística en Madera	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado (a) en Educación Artística, Especialidad Construcción Artística en Madera
		Carrera Profesional de Educación Secundaria en la especialidad de Idioma Extranjero en Inglés	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación Secundaria en la Especialidad de Idioma Extranjero en Inglés.
		Carrera Profesional de Educación en Ciencias Religiosas	Grado de Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación en Ciencias Religiosas
	Posgrado	Maestría en Educación con mención en Ciencias Religiosas e Investigación	Grado de Maestro en Educación con mención en Ciencias Religiosas e Investigación	-----
		Maestría en Educación con mención en Docencia, Currículo e Investigación	Grado de Maestro en Educación con mención en Docencia, Currículo e Investigación	-----
		Maestría en Educación con mención en Educación a Distancia	Grado de Maestro en Educación con mención en Educación a Distancia.	-----
		Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctor en Ciencias de la Educación.	-----
		Segunda Especialidad en Educación:	-----	Título de Segunda

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 12 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

		Educación Básica Especial con Mención en Disturbios del Lenguaje y la Audición		Especialidad en Educación: Educación Básica Especial con Mención en Disturbios del Lenguaje y la Audición
		Segunda Especialidad en Educación: Educación Básica Especial con Mención en Retardo Mental.	-----	Título de Segunda Especialidad en Educación: Educación Básica Especial con Mención en Retardo Mental.
		Segunda Especialidad en Educación: Estimulación y Aprendizajes Tempranos.	-----	Título de Segunda Especialidad en Educación: Estimulación y Aprendizajes Tempranos.
		Segunda Especialidad en Educación con mención en Idioma Inglés.	-----	Título de Segunda Especialidad en Educación con mención en Idioma Inglés.
		Segunda Especialidad en Educación con mención en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico.	-----	Título de Segunda Especialidad en Educación con mención en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico.
Arqueología	Pre grado	Carrera Profesional de Arqueología	Grado de Bachiller en Arqueología	Licenciado (a) en Arqueología
Enfermería	Pregrado	Carrera Profesional de Enfermería	Bachiller en Enfermería	Licenciado en Enfermería
	Posgrado	Maestría en enfermería con mención en Salud de la mujer y el niño.	Maestro en Enfermería con mención en Salud de la mujer y el niño.	-----
		Maestría en enfermería con mención en Salud del adulto	Maestro en Enfermería con mención en Salud del adulto.	-----
		Maestría en Ciencias de Enfermería	Maestro en Ciencias de Enfermería	-----
		Maestría en Salud Pública	Maestro en Salud Pública	-----
Doctorado en Ciencias de Enfermería Doctorado en Salud Pública	Doctor en Ciencias de Enfermería. Doctor en Salud Pública	-----		

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 13 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

	Segunda especialidad	Segunda especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos del Adulto	-----	Título de segunda especialidad en enfermería en Cuidados Intensivos del Adulto
		Segunda especialidad en Salud del Adulto.	-----	Título de segunda Especialidad en Salud del Adulto
		Segunda especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres	-----	Título de segunda especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres
		Segunda especialidad en Salud Familiar y Comunitaria.	-----	Título de segunda especialidad en Salud Familiar y Comunitaria.
		Segunda especialidad en Enfermería en cuidados neonatales.	-----	Título de segunda especialidad en Enfermería en Cuidados Neonatales.
		Segunda especialidad en Enfermería en Cuidados Oncológicos.	-----	Título de segunda especialidad en Enfermería en Cuidados Oncológicos.
		Segunda especialidad en Gerencia en Servicios de Salud.	-----	Título de segunda especialidad en Gerencia en Servicios de Salud
		Segunda especialidad en Enfermería Nefrológica.	-----	Título de segunda especialidad en Enfermería Nefrológica.
Farmacia y Bioquímica	Pregrado	Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica	Bachiller en Farmacia y Bioquímica	Químico Farmacéutico
Ingeniería de Sistemas	Pregrado	Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas	Bachiller en Ingeniería de Sistemas	Ingeniero de Sistemas
	Posgrado	Maestría en Ingeniería de Sistemas con Mención en Tecnología de Información y Comunicación	Maestro en Ingeniería de Sistemas, con mención en Tecnología de Información y Comunicación	-----
INGENIERIA CIVIL	PRE GRADO	Carrera Profesional de Ingeniería Civil	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL	INGENIERO CIVIL

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 14 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

Obstetricia	Pregrado	Carrera Profesional de Obstetricia	Bachiller en Obstetricia	Licenciado en Obstetricia
	Posgrado	Maestría en Obstetricia con mención en salud sexual y reproductiva	Maestro en Obstetricia con mención en Salud Sexual y Reproductiva	-----
Odontología	Pregrado	Carrera Profesional de Odontología	Bachiller en Estomatología	Cirujano Dentista
	Posgrado	Maestría en estomatología con mención en ciencias clínicas y epidemiológicas	Maestro en estomatología con mención en Ciencias Clínicas y epidemiológicas.	-----
		Segunda Especialidad en Cariología y Endodoncia.	-----	Especialista en Cariología y Endodoncia.
		Segunda Especialidad en Cirugía Bucal y Maxilofacial.	-----	Especialista en Cirugía Bucal y Maxilofacial.
		Segunda Especialidad en Odontopediatría.	-----	Especialista en Odontopediatría.
		Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.	-----	Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
		Segunda Especialidad en Periodoncia e Implantes	-----	Especialista en Periodoncia e Implantes.
Segunda Especialidad en Rehabilitación Oral.	-----	Especialista en Rehabilitación Oral.		
Psicología	Pre Grado	Carrera Profesional de Psicología	Bachiller en Psicología	Licenciado en Psicología

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 15 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 23°.- La Universidad tiene normas incluidas en el Reglamento General de Admisión que regulan las modalidades de ingreso para todos los programas de estudio.

Artículo 24°.- La Universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidad de ingreso por periodo académico, la cual se publica en la página web institucional.

Artículo 25°.- Los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco (05) años. Se realizan en un máximo de dos semestres académicos por año y cursos de verano. Los estudios de segunda especialidad y posgrado se rigen por su propio reglamento. Cada semestre académico para todos los niveles de estudio y modalidad tiene una duración de diecisiete (17) semanas; una semana de matrícula por cursos, 14 semanas de sesiones de aprendizaje y dos semanas de evaluación (una de evaluaciones finales y otra de aplazados).

Artículo 26°.- Se programan durante el año un curso de verano y dos semestres académicos comprendidos como sigue: cursos de verano: entre enero a marzo; ciclo I: entre marzo a julio; ciclo II: entre agosto a diciembre.

Artículo 27°.- El periodo vacacional del personal docente y administrativo estará condicionado a la programación académica, necesidades de servicio y lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo.

Artículo 28°.- La programación académica lectiva de las escuelas profesionales será revisada por la Dirección de Innovación Pedagógica (DIP) para su ejecución.

Artículo 29°.- La ejecución académica de las escuelas profesionales en todos los niveles de estudio está orientada por el proyecto educativo de la escuela profesional debiendo ser supervisada por el director de escuela y revisada por la DIP.

Artículo 30°.- La supervisión del proceso de enseñanza aprendizaje corresponde al director de escuela en la Sede Central o al coordinador de carrera/coordinador de filial. La

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 19 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

verificación está a cargo de la Coordinación de Acompañamiento Pedagógico y la revisión a cargo de la Dirección de Calidad.

Artículo 31°.- La División de Registros Académicos se encarga del control de los registros académicos de los programas de estudios, bajo la verificación del Director de Escuela. La revisión del control de los registros está a cargo de la DIP y la Dirección de Auditoría Interna según corresponda.

Artículo 32°.- La Universidad desarrolla programas de educación a distancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50° del Estatuto concordante con el Artículo 47° de la Ley 30220. Asimismo, se cuenta con el Programa: Sistema de Universidad Abierta (SUA) en la modalidad semipresencial en concordancia con el Artículo 39ª de la Ley N° 30220.

Artículo 33°.- La Universidad tiene normas, políticas, y procedimientos eficaces que orientan la implementación de programas de becas, movilidad académica, bolsas de trabajo, pasantías para estudiantes, a nivel de estudios de pregrado y posgrado, modalidad de estudios, ámbito de Sede Central o filial.

Artículo 34°.- El proceso de información y referencia está adscrito a la Dirección de Innovación Pedagógica comprende el proceso de Centro de Información y Referencia y el proceso de Acervo Bibliográfico, a cargo de la Coordinación de Centros de Información y Referencia.

Artículo 35°.- La docencia en tutoría es un proceso adscrito a las Escuelas Profesionales, está dirigido a los estudiantes de las carreras profesionales como servicio personal de orientación individual o grupal y ayuda durante el proceso de aprendizaje, como medio de apoyo para hacer efectiva la formación profesional integral, entendida como la realización profesional y el desarrollo personal social del estudiante. La revisión está a cargo de la Coordinación de docencia en tutoría y la revisión de la Dirección de Calidad.

CAPÍTULO VI

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 20 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 36°.- La Universidad tiene normas, políticas, y procedimientos eficaces que orientan y promueven la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. La modalidad de investigación formativa se incluye en los proyectos educativos y la modalidad de investigación científica, propiamente dicha, se realiza en el Instituto de Investigación, esta se rige por su propio reglamento.

Artículo 37°.- La investigación formativa, en los estudios de pregrado y posgrado, está organizada en líneas de investigación y en proyectos derivados de las mismas.

Artículo 38°.- El sistema de gestión de la investigación realiza el seguimiento del avance de la ejecución de los proyectos de investigación, desde su aprobación hasta la obtención de los resultados, para las medidas correctivas correspondientes.

Artículo 39°.- Anualmente las Escuelas Profesionales organizan la difusión de la investigación que realizan los docentes y los estudiantes.

Artículo 40°.- Se promueve que los docentes publiquen anualmente un artículo científico en la revista digital de la Facultad respectiva.

Artículo 41°.- Los artículos científicos, monografías, comunicaciones cortas o reporte de casos y otros trabajos encargados a los estudiantes en cada una de las asignaturas según se planifique en el SPA, serán referenciados haciendo uso del soporte tecnológico que corresponda a fin de evitar de plagio.

Artículo 42°.- Los artículos científicos, monografías, comunicaciones cortas o reporte de caso y otros trabajos encargados seleccionados de los estudiantes se publicarán en el Repositorio Nacional de Acceso Libre a la Información Científica – ALICIA, en las revistas digitales de las Facultades o en revistas indexadas nacionales e internacionales.

Artículo 43°.- Los trabajos que publiquen los docentes y estudiantes tendrán derecho a incentivos. Los docentes que logren publicar artículos científicos en revistas indexadas, nacionales e internacionales, tendrán derecho a un incentivo especial.

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 21 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 44°.- Los docentes cuyos trabajos de investigación sean aceptados como ponencias en eventos nacionales e internacionales gozarán de las facilidades para la movilidad académica respectiva, para ello deberán cumplir con los demás requisitos establecidos.

Artículo 45°.- Los docentes y estudiantes utilizan procedimientos con los que adquieren sus derechos de propiedad intelectual sobre lo creado como resultado de investigación.

CAPÍTULO VII EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

Artículo 46°.- Los proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social (PECPS) serán adecuados a la aplicación social de la especialidad profesional, y estarán articulados con sus correspondientes grupos de interés.

Artículo 47°.- El seguimiento de graduados es un proceso que tiene como propósito ofrecer mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados. Incluye el plan de seguimiento al graduado, el registro de graduados por semestre y programa de estudios de los dos últimos años, la plataforma virtual de bolsa de trabajo en el portal web oficial (la misma que estará disponible para los estudiantes y graduados); la promoción, ejecución y registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral como curso, talleres, seminarios, programas; pasantías, bolsas de trabajo y movilidad académica para estudiantes, entre otros.

Artículo 48°.- La producción de los resultados de los PECPS son difundidos por la Universidad a través de medios de comunicación internos y externos.

Artículo 49°.- Se llevarán registros de los PECPS de los estudiantes participantes y de los grupos de interés, de los resultados y de su difusión en cada una de las escuelas profesionales para su respectivo análisis e incorporación de mejoras.

Artículo 50°.- La Universidad tiene políticas, normas y procedimientos eficaces para la adecuación al entorno y protección al ambiente, servicio social universitario y adquisición

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 22 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

de derechos de propiedad intelectual sobre lo creado, como expresión artística o cultural, lo cual se plasma en la respectiva reglamentación especial y son aprobados por Consejo Universitario.

CAPÍTULO VIII

FORMACIÓN EN PRINCIPIOS MORALES Y RELIGIOSOS

Artículo 51°.- La formación integral de los estudiantes de la Universidad incluye la formación en los principios morales y religiosos de la Iglesia Católica, a través del estudio de la Doctrina Social de la Iglesia incluida en el proyecto educativo de cada Escuela Profesional.

La Pastoral Universitaria y Espiritualidad Cristiana (SPES) y el Programa de Voluntariado Universitario desarrolla actividades que contribuyen a la formación en los principios morales y religiosos de la Iglesia Católica

Artículo 52°.- Se incluye en los planes de estudio de nivel pregrado de todas las Escuelas Profesionales las asignaturas de Doctrina Social de la Iglesia y Deontología o Ética Profesional. El perfil docente para tales asignaturas debe incluir además la autorización del Obispo de Chimbote en la Sede Central o de los Obispos del ámbito de las Filiales para la conducción de tales actividades pedagógicas.

Artículo 53°.- Los docentes de las asignaturas religiosas, del SPES y de la especialidad de ciencias religiosas y los capellanes son ratificados por el Gran Canciller de la Universidad, su retiro producirá el cese en el cargo y será causa de rescisión de la relación contractual con la Universidad o cese en su condición de docente ordinario.

CAPÍTULO IX

DOCENTES

Artículo 54°.- La programación de horas lectivas y no lectivas de los docentes son revisadas por la DIP, incluyen: formación continua y permanente, enseñanza-aprendizaje, tutorías, extensión cultural y proyección social, investigación y gestión universitaria. Según

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 23 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

los procesos, los docentes podrían ser asignados total o parcialmente a tales funciones completando el número de horas requerido.

Artículo 55°.- Los docentes de la Universidad ejercen la actividad académica como: docentes titulares, docentes tutores, docentes tutores investigadores, docentes en tutoría, docentes asesores de revisión; o actividades relacionadas con la gestión universitaria.

Artículo 56°.- Los docentes ordinarios y contratados están registrados en la DIP por nivel de estudios, modalidad, sede central y filiales, cumpliendo el perfil de las asignaturas de los planes de estudio, formación continua y gestión universitaria.

Artículo 57°.- Los docentes titulares son responsables de la planificación de las asignaturas de acuerdo con el Modelo Didáctico de la Universidad, coordinando las mejoras para ser incluidas con la participación de los docentes tutores; así como de la actualización de Aula RD y migración de aulas BL/DV en el EVA.

Artículo 58°.- Los docentes tutores son los ejecutores de los sílabos-planes de aprendizaje de las asignaturas planificadas por los docentes titulares; forman parte activa de redes de la asignatura y aplican el modelo didáctico de la Universidad con uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación modernas (TIC).

Artículo 59°.- El desempeño de la gestión universitaria por los docentes es como sigue: Autoridad, jefes de unidad jerárquica, dueños de proceso y coordinador, independientemente de las categorías y modalidades que ostentan.

Artículo 60°.- El sistema de evaluación docente utiliza el Reglamento de Evaluación Docente según indicadores establecidos en la reglamentación específica.

Artículo 61°.- La formación continua del personal de la Universidad donde se incluyen los docentes comprende capacitación en: TIC, gestión universitaria, capacitación pedagógica y capacitación técnica especializada en el área de desempeño.

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 24 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 62°.- Los docentes y administrativos, en el caso de abandono injustificado o desaprobación de las actividades de formación continua, abonarán el costo de su participación por concepto de multa.

CAPÍTULO X INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Artículo 63°.- Las autoridades, el personal jerárquico, los dueños de procesos y coordinadores, son responsables de asegurar las condiciones de infraestructura y equipamiento que requieren los procesos en relación con la comodidad, seguridad y equipamientos necesarios.

Artículo 64°.- El dueño de proceso de infraestructura y mantenimiento tiene un programa anual para mantenimiento, renovación y ampliación de la misma.

Artículo 65°.- La División de Sistemas asegura el mantenimiento y la operatividad efectiva del ERP University, de la infraestructura tecnológica, equipamiento tecnológico y de los servicios TIC.

CAPÍTULO XI BIENESTAR

Artículo 66°.- Los programas y servicios de bienestar cumplen con los objetivos definidos en su plan operativo y son evaluados en cuanto a su calidad mediante normas y procedimientos.

Artículo 67°.- El dueño de proceso de bienestar registra y documenta los programas y servicios a su cargo.

CAPÍTULO XII RECURSOS FINANCIEROS

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 25 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

Artículo 68°.- La Universidad tiene normas, políticas y procedimientos eficaces para el financiamiento de las actividades que desarrolla, en función de las necesidades de cada proceso académico y administrativo, reguladas por los instructivos de trabajo respectivos.

Artículo 69°.- La Universidad y las escuelas profesionales a nivel de sede central, filiales, programas de estudio y modalidad se encuentran financiados en atención al presupuesto aprobado anualmente por el Consejo Universitario.

Artículo 70°.- La División Financiera presentará informes semestrales en base a la información presentada por la División Contable sobre la ejecución presupuestal e indicadores de inversión anual: inversión en formación, inversión por estudiante, inversión en investigación, inversión en extensión cultural y proyección social, inversión en medios de apoyo al estudiante, inversión en infraestructura física y equipamiento. Estos informes deberán estar articulados con los planes estratégicos institucional y de funcionamiento y desarrollo anual; así como con los planes estratégicos de la escuela profesional, proyectos educativos, proyectos de acreditación y planes de licenciamiento.

Le corresponde gestionar la recuperación de deudas por pago de pensiones y otros. Así mismo la gestión de cobranzas y tesorería.

Artículo 71°.- La División Contable programará y registrará la ejecución del presupuesto; presentará los informes semestrales de avance. Gestiona las compras y patrimonio.

CAPÍTULO XIII RECURSOS HUMANOS

Artículo 72°.- El proceso de recursos humanos comprende los procesos de servicios de personal, control de asistencia, escalafón y gestión de talento humano. Es revisado por rectorado.

CAPÍTULO XIII GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 73°.- Los grupos de interés de la institución universitaria identificados en el país y en el extranjero participan en la mejora de la calidad de la gestión de los procesos de

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 26 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	

enseñanza-aprendizaje, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, extensión cultural y proyección social, a favor de los estudiantes, docentes y administrativos.

Artículo 74°.- La Universidad promueve la organización de Comités Consultivos en cada una de sus escuelas profesionales a nivel de Sede Central y filiales. Además puede establecer vínculos de colaboración con los grupos de interés en un marco de mutuo beneficio buscando su fortalecimiento en base a una relación de confianza y seguridad en un marco de exigencia y calidad.

Artículo 75°.- La institución universitaria se vincula con los grupos de interés a través de la suscripción, ejecución y evaluación de convenios y afines, con otras instituciones educativas, de investigación, culturales o empresariales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con los cuales se mantiene intercambio.

CAPÍTULO XV

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Artículo 76°.- La Comisión del SGSST asume las funciones y autoridad necesarios para el desarrollo, aplicación y resultados del SGSST a través de su organización descrita en el organigrama estructural; desarrolla y documenta las responsabilidades, la autoridad y las interrelaciones de todo el personal cuyo trabajo incida en el SGSST, gestiona los recursos esenciales para la implementación del SGSST incluyendo la gestión humana y conocimientos especializados como recursos tecnológicos y financieros. El Consejo Universitario aprueba los protocolos de seguridad de laboratorio y talleres de enseñanza.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Los reglamentos especiales, directivas, manuales e instructivos y demás normas se adecuarán a lo establecido en el presente reglamento.

Chimbote, febrero de 2017.

JBDG/

Versión:011	Código: R-RG	F. Implementación: 21-02-2017	Pág.: 27 de 23
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N°0157-2017 -CU-ULADECH Católica	